



DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

CIRCULAR D.N.B.E 014-2016

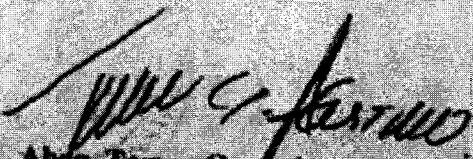
TODOS LOS SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES, GERENTES, ADMINISTRATIVOS Y/O ENCARGADOS DE BIENES NACIONALES DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y ALCALDIAS MUNICIPALES

Esta Dirección como Ente Rector de la normativa sobre el manejo de los Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Estado de Honduras, por instrucciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS, CATASTRO Y GEOGRAFIA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD** les comunica lo siguiente:

1. Todas las Instituciones del Estado y Alcaldías que los vehículos nacionales según lo establecido en el **Decreto 50-2016** realizan el pago de la **Tasa Única Anual Vehicular** en el mes de diciembre, por lo que se les informa lo siguiente:
 - a. Todos los pagos en concepto de Tasa Única Anual Vehicular, traspasos, cambio de placa y demás trámites vehiculares, realizados mediante el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) deberán ser transferidos a la cuenta **02-001-000598-8** del Fideicomiso de Registro Vehicular en el **Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)**.
 - b. Asimismo, el pago de la Tasa Vial Municipal se debe realizar a nombre de la Alcaldía a la que corresponde la misma, dichos valores deberán ser transferidos a la cuenta que manejan dichas instituciones en SIAFI y no a la cuenta del Banco Fiduciario de Registro Vehicular.
 - c. En caso de realizar el pago de la Tasa Única Anual Vehicular, traspasos, cambio de placa y demás trámites vehiculares, mediante cheque, el mismo deberá emitirse a nombre de la institución bancaria en la que efectuará el pago y por el valor total a pagar.

Atentamente,

Tegucigalpa M.D.C., 15 de diciembre de 2016


Abg. Tomás Gerardo Aceituno González
Director Ejecutivo por Ley
Dirección Nacional de Bienes del Estado